



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPA

Ayabaca, 29 de noviembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 99-2024-MPA-MYPES, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes; Informe N° 232-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Memorandum N° 099-2024-MPA-GAF, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 131-2024-MPA-GDES-SGCPM, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes; Informe N° 339-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Memorandum N° 123-2024-MPA-GAF, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1259-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPA, de fecha 31 de mayo de 2024; Informe N° 272-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes; Informe N° 2283-2024-MPA-GAF, de fecha 30 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 2345-2024-MPA-GPP, de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído S/N de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 99-2024-MPA-MYPES, de fecha 25 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes, solicita giros de pagos de planes de negocios en metas que corresponden e indica: en el año 2022, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por medio de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, implementó 09 planes de negocios a través de la ley 293367 ley de apoyo a la competitividad productiva- y siendo responsable la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de MYPES;

Que, mediante Informe N° 232-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita giro de pagos de planes de negocios en metas que corresponden, Procompite 2022 y concluye: "Manifestando que se ANULE la certificación y giro en la meta 082 por un monto de S/. 3,100.00 soles a nombre del Proveedor JESER LUDWING MORE CALERO y se cargue dicho pago a la META 083 correspondiente al Plan de Negocios de Pata de Gallina. Así mismo se realice la anulación de los S/. 35.00 de la meta 080 y 081 correspondiente y sean cargados a la meta 079 del Plan de Negocios de Ambasal, para continuar con la fase de ejecución de los planes de negocios;

Que, mediante Memorandum N° 099-2024-MPA-GAF, de fecha 23 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica: reembolsar los montos pagados a favor de los proveedores mencionados en el Informe N° 232-2024-MPA-GM-GDES, por el total S/3,135.00 (tres mil ciento treinta y cinco y 00/100 soles) para realizar adecuadamente los registros de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Informe N° 131-2024-MPA-GDES-SGCPM, de fecha 26 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes, refiere: "Que, mediante el Memorandum N° 099-2024-MPA-GAF, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la gerencia de administración y finanzas, donde indica que, a fin de proceder respecto a lo solicitado mediante el Informe N° 232-2024-MPA-GM-GDES, los proveedores indicados deberían reembolsar los montos pagados a su favor, por el total de S/ 3,135.00 (tres mil ciento treinta y cinco con 00/100);



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPA

Que, mediante **Informe N° 339-2024-MPA-GM-GDES**, de fecha 14 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social comunica que el Subgerente de Comercialización y Promoción de MYPE, y responsable de la ejecución de 09 planes de negocio de la Ley N° 293367 Ley de apoyo a la competitividad productiva, que vuestra municipalidad implemento el año 2022, manifiesta que los Proveedores, han realizado los depósitos a favor del tesoro público mediante papeleta de depósitos T-6, por un monto de S/. 3,100.00 y 70.00 soles, según Bouchers que se adjunta. Por lo que se recomienda de que se continúe con el trámite administrativo, con la finalidad de que se realice adecuadamente los registros de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del sistema Nacional de Tesorería, y nos permita también continuar con la fase de ejecución y liquidación de los planes de negocio.

Que, mediante **Memorándum N° 123-2024-MPA-GAF**, de fecha 22 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita incorporación de saldos de balance por el monto de 3,170.00 (Tres Mil Ciento Setenta y 00/100 soles), correspondiente a las devoluciones T6 correspondientes al periodo 2023 realizadas actualmente, según lo informado en el documento de la referencia, los cuales deberán incorporarse en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	META	MONTO (S/.)	ESPECIFICA	RUBRO
01	Mejoramiento del proceso de destilado de caña de la asociación de pequeños productores agropecuarios ecológicos Ambasal en el distrito de Ayabaca, Ayabaca, Piura.	70.00	2.6.8.1.42	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
02	Mejoramiento de la producción y comercialización de ganado caprino de la asociación de productores agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, Ayabaca, Piura.	3,100.00	2.6.8.1.4.3	

Que, con **Informe N° 1259-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto refiere, que se ha realizado la NOTA N° 00256-NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL – FUNCIONAL PRAGMÁTICA (TIPO 02 “CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS”) con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las metas presupuestales y la priorización de gasto, por lo cual se adjuntan al presente, en ese sentido, solicito la aprobación de la mencionadas nota de modificación presupuestal, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPA**, de fecha 31 de mayo de 2024, que aprueba en su ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el nivel de función programático N° 00256, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de mayo 2024, del pliego 301538 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, con **Informe N° 272-2024-MPA-GM-GDES/SGCPM**, de fecha 22 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Comercialización y Promoción de Mypes refiere: que, se viene realizando el trámite de devoluciones T6 correspondientes al periodo 2023 para planes de negocios de Procompite; para lo cual a través del Memorándum N°123-2024-MPA-GAF de fecha 22 de mayo del 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó incorporación de saldos de balance por el monto de S/3,170.00 (tres mil ciento setenta con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 2283-2024-MPA-GAF**, de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación de crédito presupuestario para el pago de devoluciones T6 correspondiente al periodo 2023 para planes de negocios de procompite de acuerdo al siguiente detalle;

N°	CUI	META	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PROVEEDOR
01	2561765	83	Mejoramiento de la producción y comercialización de carne de ganado caprino de la asociación de productores	3,100.00	JESER LUDWING MORE CALERO



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPA

			agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, Ayabaca, Piura.		
02	2561761	79	Mejoramiento del proceso de destilado de caña de la asociación de pequeños productores agropecuarios ecológicos Ambasal en el distrito de Ayabaca, Ayabaca, Piura.	70.00	GILMER RIOS FLORES

Por lo tanto, solicito se sirva a remitir la Certificación de crédito presupuestario, por el monto total de S/3,170.00 (Tres Mil Ciento Setenta con 00/100 soles);

Que, con **Informe N° 2345-2024-MPA-GPP**, de fecha 25 de octubre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica: "que, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, el estudio de mercado y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado la Gerencia de Administración y Finanzas, como encargado de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 1872 Aprobada, por el monto de S/. 3,170.00 (Tres mil Siento Setenta con 00/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite";

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados a Secretaría General para emisión de acto resolutivo;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR, EL PAGO DE DEVOLUCIONES T6 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2023 PARA PLANES DE NEGOCIOS PROCOMPITE**, con Nota de Certificación Presupuestal N° 1872 Aprobada, por el monto de S/. 3,170.00 (Tres mil Siento Setenta con 00/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, a favor de los Proveedores: Sr. JESER LUDWING MORE CALERO, con META 83 del proyecto denominado: "Mejoramiento de la producción y comercialización de carne de ganado caprino de la asociación de productores agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, Ayabaca, Piura" con CUI N° 2561765, por el monto de S/. 3,100.00 (Tres mil Cien con 00/100 soles). Así mismo, al Sr. GILMER RÍOS FLORES, con Meta 79 del proyecto denominado: "Mejoramiento del proceso de destilado de caña de la asociación de pequeños productores agropecuarios ecológicos Ambasal en el distrito



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566-2024-MPA

de Ayabaca, Ayabaca, Piura" con CUI N° 2561761, por el monto de S/. 70.00 (Setenta con 00/100 soles) tal como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	CUI	META	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)	PROVEEDOR
01	2561765	83	Mejoramiento de la producción y comercialización de carne de ganado caprino de la asociación de productores agropecuarios Pata de Gallina, Mostazas, Ayabaca, Ayabaca, Piura.	3,100.00	JESER LUDWING MORE CALERO
02	2561761	79	Mejoramiento del proceso de destilado de caña de la asociación de pequeños productores agropecuarios ecológicos Ambasal en el distrito de Ayabaca, Ayabaca, Piura.	70.00	GILMER RÍOS FLORES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.F.C. DARWIN WANGUINDE RIVERA
ALCALDE

